



De conformidad con la Resolución de 16 de noviembre de 2020 del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), por la que se convocó el Premio “Francisco Tomás y Valiente” 2020 de ensayos sobre Constitución y Justicia Constitucional, instituido conjuntamente por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, el 26 de febrero se constituyó un jurado presidido por D. Juan José González Rivas, presidente del Tribunal Constitucional, y D.^a Yolanda Gómez Sánchez, directora del CEPC, en calidad de vicepresidenta, e integrado por los siguientes vocales:

- D. Antonio Narváez Rodríguez, magistrado del Tribunal Constitucional
- D. Javier Jiménez Campo, catedrático de universidad
- D. Francisco Balaguer Callejón, catedrático de universidad

Y D. Andrés Gutiérrez Gil, secretario general del Tribunal Constitucional, en calidad de Secretario.

Dicho jurado acordó, por mayoría, conceder el premio “Francisco Tomás y Valiente” 2020 a la obra que lleva por título *La iniciativa legislativa popular en el ordenamiento jurídico español*. Tras este acuerdo, se procedió a la apertura de la plica para conocer la autoría de la obra premiada, que resultó ser de D. Ángel Fernández Silva.

De acuerdo con la base octava de la convocatoria, y a la vista de la propuesta de resolución del órgano instructor, he resuelto:

Conceder el premio “Francisco Tomás y Valiente” 2020 a la obra titulada *La iniciativa legislativa popular en el ordenamiento jurídico español*, de D. Ángel Fernández Silva.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 2021

La Directora,

Yolanda Gómez Sánchez

CÓRREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es
www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50

